

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-530 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

- 1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en sentencia del 22 de julio de 2020.
- 2. **FIJANSE** como agencias en derecho a cargo de la parte demandante YOLANDA URQUIJO PINILLA y a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que será incluido en la liquidación de costas que se elabore por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de diciembre de 2022.

Por ESTADO **No 145** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario